



RAD: 2012/273. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, enero 31 de 2022.

Paso a su Despacho el Proceso Ordinario Laboral promovido por JAIRO ENRIQUE SERNA DIAZ contra MOMOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS Y OTROS, junto con los anteriores escritos presentados por los apoderados de las partes, a través de los cuales, Monómeros Colombo Venezolanos solicita la terminación del proceso por pago en virtud de haber consignado en el Banco Agrario de Colombia, la suma de \$19.406.889, representado en el Título Judicial No. 416010004677791, diferencia de la obligación por pagar al actor y, se solicita la entrega del mencionado título. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
El Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2012-00273-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JAIRO ENRIQUE SERNA DIAZ
DEMANDADO: MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS Y OTROS.

Barranquilla, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que, Monómeros Colombo Venezolanos, consignó en el Banco Agrario de Colombia a nombre del demandante la suma de \$19.406.889 representada en el Título Judicial No. 416010004677791, como diferencia de la obligación por pagar al actor, es del caso, declarar la terminación del presente proceso por PAGO total de la obligación, con fundamento en el artículo 461 del C.G.P, aplicado por integración normativa del artículo 145 del CPLSS.

Como a disposición del juzgado y a nombre del señor JAIRO ENRIQUE SERNA DIAZ, quien funge como demandante, aparece el Título Judicial No. 416010004677791, por la suma anotada líneas precedentes, se ordenará su entrega al Dr. DARIO ALONSO CASTRO BELTRAN, identificado con la C. de C. No. 10.227.481 de Manizales, quien dispone de facultad para recibir.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECLARAR la terminación del presente proceso por PAGO de la obligación, de conformidad con lo estatuido por el artículo 461 del CGP en armonía con el artículo 145 del CPLSS.
- 2.HAGASE entrega del Título Judicial No. 416010004677791, por la suma de \$19.406.889, al Dr. DARIO ALONSO CASTRO BELTRAN, identificado con la C. de C. No. 10.227.481 de Manizales, quien dispone de facultad para recibir.
- 3.ARCHIVASE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza